

# ¿Califico para la Indulgencia Hipotecaria de COVID-19?

Ultima actualización el 21 de octubre de 2020. Esta es una situación muy cambiante, por favor comuníquese con un abogado para obtener información actualizada.

**Prairie State Legal Services**  
Proyecto de Ayuda Legal para Dueños de Casa: 888-966-7757

**Paso 1** – Tengo una dificultad económica debida a COVID-19.

Sí

No

No califica para la indulgencia hipotecaria de COVID-19 pero puede haber otras opciones – comuníquese con la compañía hipotecaria o con un consejero de vivienda aprobado por HUD.

**Paso 2** – Me preocupa poder cumplir con mis pagos hipotecarios O estoy atrasado(a) con mis pagos O estoy en proceso de una ejecución, pero aún no se ha vendido mi casa.

No

Si su casa ya se vendió tras una ejecución hipotecaria puede que no sea posible obtener la indulgencia.

Sí

No califica para la indulgencia hipotecaria de la “Ley CARES” pero su compañía hipotecaria podría ofrecer indulgencia u otras opciones. Comuníquese con la compañía hipotecaria o un consejero de vivienda aprobado por HUD para averiguar.

**Paso 3** – Tengo un “préstamo hipotecario respaldado por el gobierno federal”.

No

Busque una Agencia de Asesoría de Vivienda Acreditada por HUD en:  
<https://apps.hud.gov/offices/hs/g/sfh/hcc/hcs.cfm>

Sí

Puede que califique para la **Indulgencia Hipotecaria de la Ley CARES para suspender sus pagos hipotecarios por hasta 180 días** (puede extender la indulgencia por 180 días más)  
**¡Debe solicitar la indulgencia mediante su compañía hipotecaria en el 2020!**  
**Debe solicitar una extensión de la indulgencia antes de que expire el plazo de la indulgencia.**  
**Los pagos suspendidos no se cancelan – debe comunicarse con la compañía hipotecaria en cuanto a una solución permanente antes de que el plan de indulgencia expire.**

